



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá  
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
 Edificio Hernando Morales Molina

*Handwritten mark*

Bogotá D.C., 19 AGO. 2021  
 Ref: 11001400305220060053000

Reconócese personería al abogado JOSE JULIAN BRICEÑO RODRIGUEZ como apoderado judicial de la demandante LUZ EMILSE CAMARGO LOPEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por lo demás, será del caso negar la entrega de dineros solicitada, habida cuenta que no se cumple los requisitos previstos en el artículo 447 del C. G. del P.

En sentido contrario, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, notifique en debida forma al extremo demandado, so pena de decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito (Num. 1º art. 317 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

*Handwritten signature of Diana Nicolle Palacios Santos*

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
 Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL  
 Notificación por Esteco  
 En la fecha notada  
 mediante el medio de  
 el auto anterior. 11 0 AUG 2021  
 El Secretario